DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSOLIDACION DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
N.° RADICADO PROYECTO:	2024051480012
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	CDP: 898 DEL 28 DE MARZO DE 2026 CÓDIGOS PRESUPUESTALES: 05.2.3.2.02.02.009.45.11 Y 05.2.3.2.02.02.009.45.12 NOMBRE: PROGRAMAS DE PARTICIÓN CIUDADANA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA APOYAR EL PROCESO DE ELECCIONES PRESIDENCIALES DE COLOMBIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1. Aspecto Económico:

El análisis del sector se realiza conforme al Decreto 1082 de 2015, con el fin de evaluar la oferta disponible en el mercado para la prestación de servicios de apoyo electoral, identificando proveedores potenciales, condiciones de competencia y factores que influyan en la selección. Este análisis se basa en datos del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), informes de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el mercado local en Antioquia. Adicionalmente, se alinea con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, que promueve la categorización estratégica de adquisiciones para generar valor agregado, optimizar recursos y mitigar riesgos mediante el uso de datos analíticos. El MAE clasifica servicios como los de apoyo electoral en categorías de media criticidad, recomendando estrategias como acuerdos marco o compras colaborativas para reducir costos y fomentar competencia.

El sector de servicios de apoyo electoral en Colombia incluye proveedores especializados en logística, tecnología y promoción para procesos democráticos participativos, regulados por la Ley 134 de 1994 (sobre mecanismos de participación ciudadana) y la Ley 1757 de 2015 (Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática). Según datos del DANE en la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) de agosto de 2025, el sector servicios en general mostró un crecimiento positivo en 11 de sus 18 subsectores, con un incremento anual del 3,8% en actividades relacionadas con transporte y almacenamiento, y un 2,5% en servicios profesionales y de consultoría. En Antioquia, una región con alta densidad económica (representando el 14% del PIB nacional en servicios, per DANE 2025), el mercado está compuesto por empresas de logística (e.g., para suministro de materiales electorales), firmas de consultoría en participación ciudadana y organizaciones como la Misión de Observación Electoral (MOE), que ofrecen servicios de monitoreo y capacitación. El Censo Económico Nacional Urbano (CENU) del DANE, iniciado en junio de 2024 y con datos preliminares

para 2025, registra aproximadamente 12.500 unidades económicas en Antioquia dedicadas a servicios de transporte y logística (incluyendo 2.800 en el subsector de apoyo a eventos y consultoría), lo que evidencia un ecosistema robusto con crecimiento del 4,2% interanual en empleo sectorial. Proveedores comunes incluyen empresas registradas en el RUP (Registro Único de Proponentes) con experiencia en contratos con entidades territoriales, como impresoras de material electoral, transportadoras y desarrolladores de software para verificación de censo. Bajo el MAE, este sector se segmenta en categorías tácticas, priorizando proveedores locales para minimizar tiempos de respuesta y costos logísticos, alineado con principios de economía y descentralización (art. 209 de la Constitución Política).

En SECOP II, se identifican al menos 15 proveedores activos en Antioquia para servicios similares (e.g., logística para eventos públicos), como empresas de Medellín especializadas en transporte y suministro (códigos UNSPSC 80101500 - Servicios de consultoría en gestión; 78100000 - Servicios de transporte; y 93141500 - Servicios políticos y cívicos, según el clasificador del MAE). Ejemplos: Firmas como Logística Electoral SAS o consultorías independientes con experiencia en consultas pasadas (e.g., revocatorias o referendos locales en municipios como Rionegro o La Ceja). La MOE y entidades afines ofrecen soporte no comercial, pero para contratación directa se priorizan privados con certificaciones en el RUP. Datos del DANE (CENU 2025) indican que en el oriente antioqueño operan al menos 450 empresas en logística y consultoría, con un 15% de ellas enfocadas en servicios públicos y eventos, lo que asegura pluralidad de oferentes y reduce riesgos de concentración monopólica, como recomienda el MAE en su componente de análisis de mercado.

En cuanto a las condiciones de mercado, se puede ver una alta competencia en el oriente antioqueño debido a la proximidad a Medellín (centro logístico con más de 5.000 empresas en servicios per DANE EMS 2025); precios competitivos por economías de escala en materiales electorales, con un promedio de reducción del 12% en costos mediante acuerdos marco del MAE. Factores influyentes: Temporada electoral (aumento de demanda en 2025 por consultas atípicas, con un pico del 20% en contratos electorales per SECOP), requisitos de la Registraduría (e.g., coordinación con locales y urnas per Decreto 3254 de 1963) y riesgos de inflación en insumos (IPC actual ~4-5%, según DANE octubre 2025, impactando subsectores como transporte en un 3,2%). El MAE sugiere mitigar estos mediante estrategias de abastecimiento colaborativo entre municipios (e.g., compras agregadas para el Área Metropolitana del Valle de San Nicolás), fomentando sostenibilidad y eficiencia, con proyecciones de ahorro del 10-15% en procesos similares.

Fuente:

1. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems
2. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc
3. https://censoeconomiconacionalurbano.dane.gov.co/resultados
4. https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

https://www.registraduria.gov.co/Registraduria-adjudico-convocatoria-publica-para-proveer-una-solucion-logistica.html

1.2. Aspecto Regulatorio:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021. la escogencia del Contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA en razón a las características de los bienes objeto a contratar.

Así mismo, aplica para el presente proceso:

• Artículo 1: Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

• Artículo 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

• Artículo 103: Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentara. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

• Artículo 120. La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas.

• Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

• Artículo 258: El voto es un derecho y un deber ciudadano. El Estado velará porque se ejerza sin

ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos. En las elecciones de candidatos podrán emplearse tarjetas electorales numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, las cuales serán distribuidas oficialmente. La Organización Electoral suministrará igualitariamente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones los movimientos y partidos políticos con personería jurídica y los candidatos. La ley podrá implantar mecanismos de votación que otorguen más y mejores garantías para el libre ejercicio de este derecho de los ciudadanos.

• Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Legislación Nacional

- Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la y 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, imparten la obligación de la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.
- Artículo 1 de la ley 136 de 1994, el cual señala: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 3254 de 1963, "Por el cual se hacen algunas aclaraciones en materia electoral"
- Decreto Ley 2241 de 1986, "Por el cual se adopta el Código Electoral".
- Ley 130 de 1994, "Por la cual se dicta el estatuto básico de los partidos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones".
- Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el

funcionamiento de los municipios". Artículo 1 - Define la naturaleza jurídica del municipio como entidad territorial fundamental, con autonomía política, fiscal y administrativa, y establece como finalidad el bienestar general y la calidad de vida de la población.

- Ley 1475 de 2011, "Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones", regula la organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, los procesos electorales, las campañas, la propaganda electoral y las garantías de participación democrática.
- Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Interior - Regula aspectos relacionados con el orden público, la seguridad, la convivencia ciudadana y la coordinación interinstitucional, incluyendo disposiciones aplicables a los procesos electorales.
- Decreto 800 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior", regula la conformación y funcionamiento de las Comisiones Departamentales, Distritales y Municipales para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales.
- Resolución N.° 2580 del 5 de marzo de 2025, Registraduría Nacional del Estado Civil - Fija el calendario electoral y las etapas del proceso para las elecciones de Congreso de la República que se realizarán en el año 2026.
- Resolución N.° 007 del 27 de febrero de 2026 por medio de la cual se designan los lugares donde se instalarán las medad de votación en el municipio de El Carmen de Viboral – Antioquia para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta), que se realizarán el 31 de mayo de 2026.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas para el presente proceso de selección, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

1.3. Aspecto Técnico:

Las condiciones técnicas y tecnológicas del mercado para la prestación de servicios de apoyo logístico en transporte, suministro de papelería, alimentación y demás inventarios de oficina requeridos para el proceso de elecciones legislativas de Colombia 2026, en el municipio de El Carmen de Viboral, se caracterizan por una oferta consolidada y especializada, aunque con un componente tecnológico más moderado en comparación con los aspectos biométricos y de transmisión digital centralizados por la Registraduría Nacional del Estado Civil. El apoyo logístico en estos rubros se enfoca principalmente en la cadena de suministro física y operativa de materiales electorales y elementos de soporte humano durante las fases preelectoral, electoral y postelectoral, alineado con los estándares establecidos por la Registraduría para garantizar la integridad, oportunidad y trazabilidad del proceso en un municipio de tamaño medio como El Carmen de Viboral, ubicado en el oriente antioqueño, con buena conectividad vial hacia centros logísticos como Medellín y Rionegro.

En el mercado actual, los proveedores especializados en logística electoral manejan el transporte de kits electorales (que incluyen papelería sensible como tarjetones, formularios E-14, E-11 y demás documentos oficiales) mediante vehículos con sistemas de monitoreo GPS en tiempo real, protocolos estrictos de cadena de custodia inviolable y medidas de seguridad física para prevenir alteraciones o extravíos durante el traslado desde los centros de alistamiento hasta los puestos de votación y su retorno posterior. El suministro de papelería exige cumplimiento de especificaciones técnicas precisas definidas por la Registraduría, tales como papel de seguridad con marcas de agua, tintas indelebles, formatos preimpresos con numeración secuencial y controles de calidad para evitar errores de impresión que afecten la validez de los documentos; los proveedores deben demostrar capacidad de impresión segura, empaque hermético y entrega programada en plazos muy ajustados, generalmente entre 7 y 3 días antes de la jornada del 8 de marzo de 2026, con redundancia en rutas y vehículos para mitigar riesgos de interrupciones viales o climáticas típicas de la región.

La alimentación para jurados de votación, personal de apoyo y observadores representa otro componente clave, donde el mercado ofrece soluciones que van desde contratos de catering con menús balanceados y empaquetados individuales (desayunos, almuerzos y refrigerios) hasta suministros de agua potable, bebidas y elementos no perecederos que cumplan con normas sanitarias del INVIMA y protocolos de higiene estrictos para evitar cualquier riesgo de salud durante la jornada electoral extendida. Estos servicios requieren tiempos de entrega precisos (despliegue matutino temprano en los puestos y recargas según necesidad), mantenimiento de cadena de frío en casos de productos perecederos y coordinación con el cronograma electoral para no interferir con el desarrollo de la votación. Asimismo, el suministro de inventarios de oficina complementarios —como bolígrafos indelebles, sellos, cintas adhesivas, folders, elementos de bioseguridad (tapabocas, gel antibacterial) y materiales de organización básica— demanda proveedores con stock disponible local o regional, capacidad de entrega rápida (mismo día o 24 horas) y trazabilidad para evitar faltantes que puedan afectar el funcionamiento de las mesas.

El estado de innovación en estos aspectos logísticos está más orientados a la optimización operativa que a avances disruptivos tecnológicos: se destacan el uso de software de gestión de rutas y flotas para transporte eficiente, plataformas de seguimiento en tiempo real de inventarios y entregas, y aplicaciones móviles para coordinación con supervisores locales, lo que permite mayor visibilidad y reducción de tiempos muertos. Sin embargo, no se requiere integración profunda con sistemas biométricos o de transmisión de resultados, ya que estos componentes son manejados centralmente por la Unión Temporal Integración Logística Electoral 2026 (adjudicataria principal del contrato nacional de la Registraduría), dejando a los proveedores locales o municipales la ejecución de la última milla en transporte, distribución y soporte operativo en terreno.

Los estándares de calidad son rigurosos e incluyen certificaciones en manejo de cadena de custodia, ISO 9001 para procesos logísticos, experiencia comprobada en al menos un proceso electoral anterior con volúmenes similares, capacidad de respuesta inmediata en zona (menos de 2-4 horas para contingencias) y protocolos de contingencia para fallas en transporte o suministro (vehículos de respaldo, stock adicional de papelería y alimentación). Los tiempos críticos exigen entrega total de materiales y kits entre 7 y 3 días previos a la elección, soporte continuo durante la jornada y retiro de material usado dentro de las 48-72 horas posteriores bajo vigilancia continua, con penalidades altas por incumplimientos que comprometan la operación electoral.
En consecuencia, para El Carmen de Viboral, el mercado presenta una oferta competitiva y robusta en el

oriente antioqueño, con proveedores locales y regionales que combinan experiencia en logística de eventos masivos, transporte seguro y suministro oportuno, priorizando aquellos con presencia cercana para minimizar riesgos logísticos derivados de distancias o condiciones viales, garantizando así la eficiencia, seguridad y cumplimiento normativo en el apoyo operativo requerido por la entidad contratante

1.4. Aspecto financiero y organizacional:

La información financiera se tomará en principio del RUP. Los Estados Financieros del proponente deberán cumplir con el valor de los siguientes factores:

Índice de liquidez:

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a **DOS PUNTO CERO (2.00)** para continuar con la etapa de calificación.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Índice de endeudamiento:

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o inferior a **CERO PUNTO CUARENTA (0.40)**, para continuar con la etapa de calificación.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Razón de cobertura de intereses:

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a **CERO PUNTO CERO SIETE (0.07)**.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Razón de Cobertura de Intereses se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Capacidad organizacional:

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o superior a **CERO PUNTO VEINTE (0.20)**.

Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a **CERO PUNTO DIEZ (0.10)** Para consorcios o uniones temporales, la calificación por rentabilidad del patrimonio y del activo se verificará ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De conformidad con lo contemplado en la ley 1150 de 2011, el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y las directrices generadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente a través de la circular externa 004-2021, guías y otros. Se dispuso que toda entidad pública sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

¿El proceso contractual se encuentra incluido en un acuerdo marco, de conformidad con el Decreto 310 de 2021?

SI NO X

Justificación de la razón por la cual no se acudió a una operación secundaria (Acuerdo marco) para adelantar el presente proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Nº 024 de 2025 expedida por la Oficina de Contratación del Municipio de El Carmen de Viboral (Antioquia), se realizó la verificación obligatoria en la etapa de planeación del proceso de contratación, conforme al procedimiento establecido en dicha circular y en la normatividad citada (Ley 1150 de 2011, artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, Decreto 310 de 2021 y directrices de Colombia Compra Eficiente).

Se consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través de las opciones de búsqueda por categorías, productos, palabras clave y enlaces directos a los minisitios de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, con el fin de determinar si existía algún Acuerdo Marco cuyo catálogo incluyera el bien o servicio requerido o pudiera adicionarse conforme a sus lineamientos operativos.

El objeto contractual consiste en la prestación de servicios requeridos para apoyar el proceso de

elecciones presidenciales de Colombia 2026 en el municipio de El Carmen de Viboral (Antioquia), incluyendo apoyo logístico, operativo y administrativo durante la primera vuelta del 31 de mayo de 2026 y la eventual segunda vuelta del 21 de junio de 2026. Estos servicios son de naturaleza especializada, específica y no uniforme.

Dichos servicios no corresponden a bienes ni servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, según la definición contenida en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, incorporada expresamente en la Circular N° 024 de 2025. No poseen las mismas especificaciones técnicas objetivamente definidas ni son susceptibles de ser utilizados en reiteradas ocasiones por múltiples entidades de manera estandarizada, ya que se trata de un servicio eventual, temporal y altamente contextualizado al proceso electoral presidencial en este municipio específico.

Por consiguiente, no existe Acuerdo Marco de Precios vigente que incluya dentro de su catálogo los servicios requeridos para satisfacer la necesidad identificada. En atención a lo anterior, y de conformidad con el numeral 4 de la Circular N° 024 de 2025 ("No existencia de un acuerdo marco de precios"), el presente proceso de contratación se adelanta a través de la modalidad de selección habitual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dejando las constancias y evidencias correspondientes en los estudios previos y en el análisis del sector.

2.1. ¿Quién vende y/o a quien se va a comprar?

El sector de servicios y actividades logísticas en el oriente antioqueño, cuenta con una buena oferta, organizaciones que ofrecen servicios completos que se ajustan al presente proceso contractual.

Es por ello que algunas de las empresas de la región cuentan con procesos en concordancia a la norma, transporte y entrega en condiciones óptimas, estas empresas son: Suministros del Oriente Antioqueño S.A.S, Punto Eléctrico Y Ferretero, Multisoluciones El Dorado S.A.S, Soluciones El Dorado S.A.S, Soluciones Integrales Universales S.A.S, C.I Cerro Verde del Oriente S.A.S, Júpiter Global de Colombia S.A.S, Evolution Producciones, W producciones Colombia entre otras.

2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La Entidad debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de bienes o servicios con el fin de disminuir en algunos casos el número de intermediarios y así mismo, mejorando la eficiencia y economía a la hora de las adquisiciones o contrataciones que realice.

Respecto a la producción la entidad debe definir qué información, por qué medio y a quien la solicitará la información, en el entendido que debe diferenciarse entre un proveedor de materias primas, distribuidor mayorista, transportador etc.; Información que deberá incluir precios. Ahora bien, con un subconjunto o muestra representativa de la información requerida a estos proveedores de bienes o servicios podrá visualizase un panorama que permita visualizar las características del sector y sus potenciales oferentes.

Posterior a ello, la Entidad debe entender cómo funciona la distribución y entrega de los bienes y

servicios, y conocer el costo de esto, puesto que este determinará la frecuencia de los pedidos o la necesidad de contratar un servicio de transporte independiente.

En el presente proceso la planeación y la responsabilidad de la compra de los ítems a contratar recaen sobre el contratista; A nivel interno de cada contratista se establece un responsable, que es la persona encargada de las compras de insumos necesarios.

Con este proceso se busca promover la economía local, mediante la compra de productos perecederos a organizaciones de base comunitaria o personas del comercio que suministren productos para la preparación de alimentos, publicidad y alquileres. Las cantidades serán ejecutadas de acuerdo a lo plasmado en la propuesta que presente.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD: En períodos anteriores, la Entidad Estatal ha adelantado procesos de contratación similares para la adquisición de los bienes o servicios requeridos, los cuales se estructuraron de la siguiente manera:

Ítem	Modalidad de selección	N.º Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Forma de pago	Valor del contrato	Plazo de ejecución
1	MINIMA CUANTIA	120-CPS-279-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA APOYAR LAS CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS Y CONSULTA POPULAR ÁREA METROPOLITANA-VALLE DE SAN NICOLAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL-ANTIOQUIA	FULL SERVICE, SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.	UNICO PAGO	$ 39.800.000	VEINTICINCO (25) DIAS
2	MINIMA CUANTIA	120-CS-278-2024	PRESTACION DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA APOYAR LAS CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS Y ELECCIONES NUEVAS Y/O COMPLEMENTARIAS DE JAL 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL,	MULTISOLUCIONES EL DORADO	UNICO PAGO	$ 30.000.000	QUINCE (15) DIAS

			ANTIOQUIA				
3	CONTRATACION DIRECTA	120–CPS–245-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA APOYAR EL PROCESO ELECTORAL 2023 DE AUTORIDADES TERRITORIALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL ANT	SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S	ACTAS DE AVANCE	$ 60.000.000	1 MES

3.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Se realizó la consulta en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co sobre contratos suscritos por otras entidades estatales con objetos similares al que la Entidad requiere contratar, obteniéndose el siguiente resultado:

Ítem	Modalidad de selección	Entidad	N.° Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Forma de pago	Valor del contrato	Plazo de ejecución
1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	MUNICIPIO DE CHIGORODO	SAMC-001-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO DE LAS ELECCIONES A REALIZARSE EN EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ - ANTIOQUIA	ECOURBANISMOS SAS	ACTAS DE AVANCE	$165.000.000	4 (MESES)
2	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE SIMIJACA	IPMC-046-2025	ADQUISICION DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES DE CONSULTAS INTERPARTIDISTAS EN ELMUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	MARIA ARACELI LEIVA PERILLA	UNICO PAGOA	$ 2.877.500	TRES (3) DIAS
2	MINIMA CUANTIA	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAICAO	MC-MM-026-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA LOGÍSTICA REQUERIDA EN LA	ASOAMISTAD GUAJIRA	ACTAS DE AVANCE	$20.156.023	QUINCE (15) DÍAS

				REALIZACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES JAL EN EL CORREGIMIENTO DE LA MAJA				

4. ANALISIS DEL MERCADO

El valor para el presente proceso contractual se estableció con base al promedio de tres cotizaciones, recibidas por las empresas: MULTISOLUCIONES EL DORADO, EL PUNTO ELECTRICO, CONSTRUCTORA MASTER. Consultando de esa manera el valor en el mercado para la prestación del servicio requerido, sumando a ello, el análisis de las necesidades y las contrataciones precedentes de la entidad las cuales se anexan y hacen parte integral del presente estudio del sector, donde una vez realizado el promedio de todos los valores, se obtuvo el siguiente valor:

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Multisoluciones El Dorado	El Punto Eléctrico	Constructora Master	Promedio
Vehículo para cubrir desplazamiento del material electoral antes y después de las votaciones, a los puestos de votación de la zona urbana y rural.	VIAJE	1	$ 615,000.00	$ 645,750.00	$ 658,665.00	$639,805.00
Vehículo para cubrir desplazamiento de los jurados de votación y delegados de la Registraduría, antes y después de las votaciones, a las zonas rurales de puestos de votación.	VIAJE	1	$ 1,230,000.00	$ 1,291,500.00	$ 1,317,330.00	$1,279,610.00
Transporte en mula por camino de herradura de jurados de votación, delegado de la registraduria y material electoral. Vereda El Retiro-CER El Porvenir Vereda El Retiro-CER Santa Inés	TRAYECTO	1	$ 77,000.00	$ 80,000.00	$ 85,000.00	$80,666.67
REFRIGERIO: Pastel y jugo de 200 ML para jurados de votación, logística y delegados de Registraduría, Fuerza pública, Personería, Comisión escrutadora.	UND	1	$ 13,430.15	$ 14,101.66	$ 14,383.69	$ 13,971.83

DESAYUNO: Calentado, huevo revuelto, chocolate, arepa y queso, para jurados de votación, logística y delegados de Registraduría, Fuerza pública, Personería, Comisión escrutadora.	UND	1	$ 19,264.30	$ 20,227.52	$ 20,632.07	$20,041.30
ALMUERZO: Sopa o frijoles, carne, arroz, ensalada, papas y jugo de 250 ML, para jurados de votación, logística y delegados de Registraduría, Fuerza pública, Personería, Comisión escrutadora.	UND	1	$ 30,721.60	$ 32,257.68	$ 32,902.83	$31,960.70
CENA: Sopa, arroz, carne, ensalada, papa y jugo de 250.ML, para jurados de votación, logística y delegados de Registraduría, Fuerza pública, Personería, Comisión escrutadora.	UND	1	$ 30,721.60	$ 32,257.68	$ 32,902.83	$31,960.70
Carpetas 4 aletas blancas tamaño carta, material reglamentario por el Archivo General	UND	1	$ 7,596.00	$ 7,975.80	$ 8,135.32	$7,902.37
Resmas de papel de 500 hojas de tamaño carta, gramaje de 72 g/m² mínimo.	UND	1	$ 38,634.10	$ 40,565.81	$ 41,377.12	$40,192.34
Lápiz de mina de grafito, cuerpo de madera y dureza estándar HB o #2	UND	1	$ 7,858.69	$ 8,251.62	$ 8,416.66	$8,175.66
Lapicero negro, punta de 1.0mm, de tinta seca.	CAJA	1	$ 7,858.69	$ 8,251.62	$ 8,416.66	$8,175.66
Marcador resaltador de tinta traslúcida y fluorescente para destacar información sin ocultar el texto subyacente, punta biselada.	CJAJA	1	$ 36,676.00	$ 38,509.80	$ 39,280.00	$38,155.27
Cinta Adhesiva de embalaje, Alta resistencia mecánica y potente Adhesivo.	UND	1	$ 4,650.44	$ 4,882.96	$ 4,980.62	$4,838.01
Tijeras hojas de acero inoxidable de alta resistencia, multipropósito, mango ergonómico, mínimo de 7 pulgadas.	UND	1	$ 6,734.06	$ 7,070.76	$ 7,212.17	$7,005.66
Ganchos legajadores, plásticos, largo de 18 cm	UND	1	$ 4,570.20	$ 4,798.71	$ 4,894.68	$4,754.53
Tóner original para Lexmark mx410de.	UND	1	$ 664,650.00	$ 697,882.50	$ 213,551.28	$525,361.26
Tóner HP LaserJet Pro MFP 4103fdw.	UND	1	$ 199,395.00	$ 209,364.00	$ 1,420,429.82	$609,729.61

Equipo de Cómputo de escritorio Disco Duro de 512 GB, memoria RAM RAM DDR4-3200 MT/s de 8 GB (1 x 8 GB), Disco de estado sólido (SSD), Rango de almacenamiento501 GB a 1 TB, Generación del procesador 12 th, Sistema operativo.Windows, resolución de pantalla 1920*1080, anti glare, LED, FHD y de 24", tarjeta de gráfico integrada, conectividad Tarjeta inalámbrica Realtek RTL8852BE Wi-Fi 6 (2x2) y Bluetooth® 5.3 (compatible con velocidad de datos de Gigabit), puertos USB-HDMI, Ethernert , USB Type-C, teclado y mouse.	UND	1	$6,937,316.80	$7,284,182.64	$7,429,866.29	$7,217,121.91
SUBTOTAL			$9,932,077.63	$10,427,830.76	$11,348,377.04	$10,569,428.48
IVA 19%			$1,887,094.75	$1,981,287.84	$2,156,191.64	$ 2,008,191.41
TOTAL INCLUIDO EL IVA			$11,819,172.38	$12,409,118.60	$13,504,568.68	$12,577,619.89

Por lo tanto, el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de: **CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($107.000.000)** incluido IVA, y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio expedido por la secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero.

El Carmen de Viboral, Antioquia, abril de 2026

MARIA CAMILA ARBELAEZ
Corregidora

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	María Camila Arbeláez	Corregidora	
REVISÓ:	Julián Santiago Otálvaro Hincapié	Abogado Contratista – Oficina de Contratación	
APROBÓ:	Daniel Felipe Quintero Betancur	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia	